



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

23 ABR 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

VISTOS

El Oficio Circular N° 001-2019-EF/63.07 de la Dirección General de Inversión Pública, Informe N° 119-2019-/OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo prescrito por Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 119-2019-(OPP/MDJLBYR la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Comité de seguimiento de Inversiones, el mismo que se encargará de efectuar el seguimiento de los proyectos de inversiones priorizados, alcanzando además la relación de quienes deberán conformar dicho Comité.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su numeral 45.2 del Art. 45°, establece que, los gobiernos locales deben conformar un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, al Titular del Pliego:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el **Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero**, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero | Presidente |
| ▪ Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Interinstitucional (Responsable de OPMI) | Secretaria Técnica |
| ▪ Gerente de Desarrollo Urbano (Responsable de la Unidad Ejecutora) | Integrante |
| ▪ Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales | Integrante |
| ▪ Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto | Integrante |
| ▪ Jefe de la Oficina de Administración Financiera | Integrante |
| ▪ Gerente Municipal | Integrante |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación e Inversiones e Cooperación Técnica Interinstitucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente a las partes intervinientes y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. *[Signature]*
ALCALDE

